



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPIO DE LEANDRO N. ALEM - PROVINCIA DE MISIONES - REPÚBLICA ARGENTINA  
(3315) Sarmiento 85 - (03754) 420322

“1983/2023- 40 años de la Restauración de la Democracia”

## ORDENANZA X – Nº 21

(Antes Ordenanza 83/21)

### PARTE PRIMERA

#### DISPOSICIONES NORMATIVAS

ARTÍCULO 1.- Se implementa el paradigma vectorial para la nominación de calles de nuestro municipio, entendiéndose por ello:

- 1) todos los nombres de las calles de nuestro municipio se comportarán como vectores;
- 2) no cambiarán de nombre hasta el límite del municipio, salvo algún motivo imponderable debidamente justificado;
- 3) en casos de desencuentros de bocacalles, la calle que tomará el nombre del vector será la que se encuentre a menor distancia del mismo, salvo que debido a desviaciones en un tramo del vector o de la calle, influyan para tomar un criterio más adecuado;
- 4) la numeración de los vectores será continua y correlativa, cuyas alturas numéricas deberán ser coincidentes con numeraciones de las cuatro avenidas mencionadas en el Artículo 2 de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Esta Ordenanza establece el punto de partida incluyendo a las cuatro (4) avenidas principales involucradas, todos los demás cambios, supresiones o traslaciones de nombres de calles serán realizados por sus respectivas Ordenanzas.

- 1) se impone con el nombre de avenida San Martín a la calle de nuestra ciudad, que converge con la avenida Belgrano, opuesta a la avenida Libertador, cuyo inicio se ubica entre los Lotes Agrícolas 42 Sur y 42 Norte de la Picada San Javier a Cerro Corá, extendiéndose hasta el límite de nuestro municipio, situándose la nominada avenida como un vector con sentido noroeste, concordante con la implementación del paradigma vectorial para la nominación de calles de nuestro municipio;
- 2) se impone con el nombre de avenida Libertador a la calle de nuestra ciudad, que converge sobre la avenida Belgrano opuesta a la avenida San Martín, cuyo inicio se ubica entre los Lotes Agrícolas 43 Sur y 43 Norte de la Picada San Javier a Cerro Corá, extendiéndose hasta el límite de nuestro municipio, situándose la nominada avenida como un vector con sentido sudeste, concordante con la implementación del paradigma vectorial para la nominación de calles de nuestro municipio;
- 3) se impone con el nombre de avenida Belgrano a la calle de nuestra ciudad, que converge con la avenida San Martín, opuesta a la avenida Güemes, cuyo inicio se ubica entre los Lotes Agrícolas 42 Sur y 43 Sur de la Picada San Javier a Cerro Corá, extendiéndose hasta el límite de nuestro municipio, situándose la nominada avenida como un vector con sentido sudoeste, concordante con la implementación del paradigma vectorial para la nominación de calles de nuestro municipio;



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPIO DE LEANDRO N. ALEM - PROVINCIA DE MISIONES - REPÚBLICA ARGENTINA  
(3315) Sarmiento 85 - (03754) 420322

"1983/2023- 40 años de la Restauración de la Democracia"

4) se impone con el nombre de avenida Güemes a la calle de nuestra ciudad, que converge con la avenida San Martín, opuesta a la avenida Belgrano, cuyo inicio se ubica entre los Lotes Agrícolas 42 Norte y 43 Norte de la Picada San Javier a Cerro Corá, extendiéndose hasta el límite de nuestro municipio, situándose la nominada avenida como un vector con sentido nordeste, concordante con la implementación del paradigma vectorial para la nominación de calles de nuestro municipio.

ARTÍCULO 3.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones catastrales correspondientes, así como cualquier otra relacionada con la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4.- Se establece que los barrios sin imposición de nombres, podrán ser impuestos, mediante proyectos conformados con las comisiones barriales, Poder ejecutivo o Concejo Deliberante, de acuerdo a las ordenanzas y procedimientos vigentes, no pudiendo ser modificado nombres ya impuestos.

ARTÍCULO 5.- Se aprueba la diagramación barrial de la ciudad de Leandro N. Alem.

ARTÍCULO 6.- Se establece a las oficinas públicas, a disponer de una copia del plano descripto en el Artículo 5 para una mejor descripción del barrio donde vive el ciudadano.

## PARTE SEGUNDA

### DISPOSICIONES DE NOMBRES

#### CAPÍTULO I

#### NOMBRES DE AVENIDAS CALLES Y PASAJES

ARTÍCULO 7.- Se aprueba la nominación de calles de Villa Libertad obrantes en Plano adjunto con su modificatoria de Nigthingale por Juan Wedekampfer y Doctor Milstein por Doctor Quintin Sotelo.

ARTÍCULO 8.- Se impone el nombre de calle 10 de Junio a la arteria interna del Barrio presidente Juan Domingo Perón, delimitada por las calles Bompland y De Los Jesuitas.

ARTÍCULO 9.- Se dispone la imposición del nombre de avenida Gregorio Las Heras, al tramo comprendido entre avenida Belgrano y calle Dr. Francisco Glasel de la Ruta Provincial N° 4.



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPIO DE LEANDRO N. ALEM - PROVINCIA DE MISIONES - REPÚBLICA ARGENTINA  
(3315) Sarmiento 85 - (03754) 420322

"1983/2023- 40 años de la Restauración de la Democracia"

ARTÍCULO 10.- Se dispone la implementación del nombre avenida Ángel Corti, al tramo comprendido entre avenida Belgrano y rotonda de Rutas Nacional N° 14 y Provincial N° 4, de la Ruta Provincial N° 4.

ARTÍCULO 11.- Se impone con el nombre de Andrés Ballestero a la 5° calle paralela a la Ruta Provincial N° 225.

ARTÍCULO 12.- Se impone el nombre de avenida Profesor Félix Manuel Duran a la actual avenida Cambá-Cuá de nuestra ciudad, en todo su trazado.

ARTÍCULO 13.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Obras Públicas se proceda a la señalización de los nombres de las calles de la, Villa Libertad.

ARTÍCULO 14.- Se impone el nombre de, Panambí, a la arteria ubicada entre la calle Mecking y la avenida Güemes en el Barrio Iguazú, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 15.- Se impone el nombre de Santiago Vogel a la calle interna del Barrio que se encuentra ubicada entre las calles Bompland y de los Jesuitas.

ARTÍCULO 16.- Se impone el nombre de Ricardo Wiehler a la calle interna del Barrio que se encuentra ubicada entre la calle de los Jesuitas y Avenida Félix M. Durán.

ARTÍCULO 17.- Se impone el nombre de Concejal Ricardo Abel Peralta a la continuación de la calle Los pinos, desde su intersección con la avenida Angel Corti (Ruta Provincial Nro.4), en dirección Sud.

ARTÍCULO 18.- Se impone el nombre de Concejal Cesar Delfín Ortega a la continuación de la calle Córdoba, desde su intersección con la Avenida Angel Corti (Ruta Provincial Nro.4), en dirección Sud.

ARTÍCULO 19.- Se impone el nombre de Mayordomo Adolfo Olivera a la continuación de la calle Almirante Brown, desde su intersección con la Avenida Vélez Sarsfield en dirección noroeste.

ARTÍCULO 20.- Se impone el nombre de Maestra Rita Arndt a la continuación de la calle Uruguay, desde su intersección con la Av. Vélez Sarsfield en dirección Noroeste.



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPIO DE LEANDRO N. ALEM - PROVINCIA DE MISIONES - REPÚBLICA ARGENTINA  
(3315) Sarmiento 85 - (03754) 420322

"1983/2023- 40 años de la Restauración de la Democracia"

ARTÍCULO 21.- Se impone el nombre de 2 de Abril a la calle interna del Barrio 40 Viviendas construido a través del IPRODHA, ubicado en el Lote 39, Sección Norte, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 22.- A los efectos de la ubicación de la arteria a ser nominada, la misma se sitúa entre la Avda. Dinarte Domínguez, ex ruta Provincial. Nro. 4, y calle de tierra sin nombre, tomando el sentido Sur-Oeste, Noreste.

ARTÍCULO 23.- Se impone el nombre de, Dr. Francisco Augusto Glasel, a la calle que se halla paralela a la Avda. Beato Arnoldo Jansen (ex camino 132).

ARTÍCULO 24.- Se impone los nombres de 21 de Septiembre a la calle cuyo trazado es de Norte-Sur y paralela a la calle 2 de Abril; y Soberanía a la arteria cuyo trazado es de Este a Oeste y paralela a la Avenida Dinarte Domínguez, ambas ubicadas en el Barrio Pedro Graffner de esta ciudad.

ARTÍCULO 25.- Se impone los siguientes nombres a las calles internas del Complejo Habitacional-Barrio 400 Viviendas- de esta ciudad: Los Jazmines, Los Gladiolos, Las Violetas, Las Petunias, Las Orquídeas, Los Pensamientos, Las Rosas, Las Azaleas, Las Camelias, Las Magnolias, y Las margaritas.

ARTÍCULO 26.- Forma parte integrante de la presente plano de ubicación y detalle de las nominaciones correspondientes.

ARTÍCULO 27.- Se impone el nombre, Eugenio Hidalgo, a una de las calles del Complejo Habitacional 400 Viviendas de esta localidad.

ARTÍCULO 28.- Se impone el nombre, avenida Arturo Bruno Koch, a una de las calles del Complejo Habitacional Virgen Del Rosario de esta localidad.

ARTÍCULO 29.- Se impone con el nombre de Dr. Federico Leloir, Dr. Luis Agote, Dr. Cesar Milstein, Dr. Salvador Maza, Dra. Ana Wolshink y Dr. Juan Vucetich, a las calles internas del barrio Arturo Illía de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 30.- Se impone el nombre Cristo Rey al pasaje abierto entre las calles Buenos Aires y 20 de Junio de esta ciudad, en el tramo de éstas comprendido entre la avenida Vélez Sarsfield y la calle Tucumán de esta ciudad.



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPIO DE LEANDRO N. ALEM - PROVINCIA DE MISIONES - REPÚBLICA ARGENTINA  
(3315) Sarmiento 85 - (03754) 420322

"1983/2023- 40 años de la Restauración de la Democracia"

ARTÍCULO 31.- Se impone los siguientes nombres a las calles de los barrios Samic y Primeros Concejales:

1) tomando el sentido de circulación que va desde el casco urbano de esta ciudad hacia el Noroeste y en forma paralela a la continuación de la Avenida Dinarte Domínguez:

- a) la primera calle se llamará Peteribí,
- b) la segunda calle llevará por nombre Santa Catalina.
- c) la tercera calle se denominará Urunday.

2) tomando el sentido de circulación sur-norte sobre la Picada Feltan:

- a) la primera calle paralela se llamará Madre Teresa de Calcuta;
- b) la segunda calle se llamará Santa Rita;
- c) cañafistula será el nombre de la tercera calle.

ARTÍCULO 32.- Se impone el nombre Europa a la avenida que se halla entre los lotes Agrícolas 45 N y 46 N de esta ciudad.

ARTÍCULO 33.- Se impone con el nombre de Concejal Enrique Jarque a la 1º calle y que ingresa al barrio; Concejal Jacobo Swier a la 2º calle paralela a la 1º; Policarpo Penayo a la 3º calle paralela a la 1º y Concejal Julio Sapena Pastor a la 1º calle paralela a la ruta Provincial N° 225; Concejal José S. Pedrotti a la 2º calle paralela a la Ruta N° 225; Concejal Jorge Lombardo a la 3º calle paralela a la ruta N° 225; Basilio Haureluk a la 4º calle paralela a la Ruta N° 225.

ARTÍCULO 34.- Se impone con el nombre de Concejal Victoriano Sacido a la 4ta calle paralela a la 1ra calle que ingresa al barrio.

Determinase que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente adecuara los planos catastrales con el objeto de dar fiel cumplimiento a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 35.- Se impone con el nombre de Chivilcoy a la calle de nuestra ciudad que desemboca sobre la Avenida Güemes del lado opuesto a la calle de Los Jesuitas, de modo que la secuencia de calles perpendiculares a la Avenida Güemes en el sentido noreste sea: Monteagudo, Panambí y Chivilcoy.

ARTÍCULO 36.- Se impone con el nombre de, Avenida Managua, a la calle de nuestra ciudad que desemboca sobre la Avenida De Los Suecos, siendo la misma paralela y adyacente al límite noreste del Lote Agrícola 44 Norte de la Picada San Javier a Cerro Corá.



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPIO DE LEANDRO N. ALEM - PROVINCIA DE MISIONES - REPÚBLICA ARGENTINA  
(3315) Sarmiento 85 - (03754) 420322

"1983/2023- 40 años de la Restauración de la Democracia"

ARTÍCULO 37.- Se impone con el nombre de, Haití a la calle de nuestra ciudad que desemboca sobre la Avenida Güemes del lado opuesto a la calle Los Aguacates, de modo que la secuencia de calles perpendiculares a la Avenida Güemes en el sentido noreste sea: Monteagudo, Panambí, Chivilcoy y Haití.

ARTÍCULO 38.- Se impone con el nombre de, Martín Fierro, a la calle de nuestra ciudad, situada entre la avenida Güemes y la calle San Lorenzo, paralela a las mismas, con una extensión comprendida entre las calles Los Aguacates y De Los Jesuitas. Es parte integrante de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 39.- Se impone con el nombre de Granaderos a la calle de nuestra ciudad que desemboca sobre la avenida Manuel Belgrano con dirección a la Ruta Nacional N° 14, quedando los nombres de las calles en secuencia al sudoeste del siguiente modo: José Hernández, Patricias Argentinas y Granaderos.

ARTÍCULO 40.- Se impone con el nombre de 17 de agosto a la calle de nuestra ciudad que se encuentra entre calles República Argentina y Alvear, paralela a estas.

ARTÍCULO 41.- Se impone con el nombre de avenida forestal a la calle de nuestra ciudad que divide los Lotes Agrícolas 50 y 51 de la Sección Sur de la Picada San Javier a Cerro Cora.

ARTÍCULO 42.- Se impone con el nombre de avenida África a la calle de nuestra ciudad situada en el barrio José Sartori, la misma divide los Lotes Agrícolas 49-50 de la Sección Norte de la Picada San Javier a Cerro Cora y los Lotes Agrícolas 6-7 de la Sección A de Colonia Guaraní.

ARTÍCULO 43.- Los Planos de localización de los Artículos 34 a 37 Forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 44.- Se impone con el nombre de, San Cayetano, a la calle que pasa frente a los lotes 11 y 12 de la mz O y con el nombre de María Auxiliadora al Espacio Verde Municipal identificado como lote 12, mz O del loteo que efectuara el señor Paulo Wolenberg.

ARTÍCULO 45.- Se impone con el Nombre de Francisco V. Ripoll y Mateo Ríos a las calles ubicadas en el loteo que efectuara el señor Hugo Arndt, identificado como Dep. 11; Mun. 46; Secc. 003; Chacra 000; Mz. 000; Parcela 222-Ñ, que se encuentran perpendiculares a la avenida San Martín.



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPIO DE LEANDRO N. ALEM - PROVINCIA DE MISIONES - REPÚBLICA ARGENTINA  
(3315) Sarmiento 85 - (03754) 420322

"1983/2023- 40 años de la Restauración de la Democracia"

ARTÍCULO 46.- Se impone con el nombre de, Los Troncos, a la calle ubicada entre las calle Ituzaingo y Callao de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 47.- 1) Se impone los siguientes nombres a las calles del Barrio Ricardo Balbín:

Tomando el sentido de circulación desde el casco urbano de esta ciudad hacia el Sureste y en forma paralela a la Avenida Roca:

- a) la calle se llamará Kirchner Néstor Carlos;
- b) Tomando el sentido de Norte a Sureste y en paralelo con Ex ruta 4:
- c) la calle se llamará Dutra José;
- d) Tomando el sentido de circulación Noreste - oeste y perpendicular a le Ex ruta 4:
- e) la calle se llamará Ifran Julio Alberto.

2) Se impone los siguientes nombres a las calles del Barrio José Sartori:

a) Tomando el sentido de circulación que va desde el casco urbano de esta ciudad hacia el Sureste y en forma perpendicular a la Ruta provincial Numero 4:

- 1) La primera calle se llamará Perón Juan Domingo.
- 2) La segunda calle se llamará Pellegrini Carlos
- 3) La tercera calle se llamará Uriburu José Evaristo
- 4) La cuarta calle se llamará Sáenz Peña Luís
- 5) La quinta calle se llamará Aramburu Pedro
- 6) La sexta calle se llamará Alcorta José Figueroa

b) Tomando el sentido de Noreste a Suroeste y en paralelo con Ruta provincial N° 4 en dirección Este:

- 1) La primera calle se llamará Juárez Celman Miguel
- 2) La segunda calle se llamará Farrel Edelmiro
- 3) La tercera calle se llamará Derqui Santiago
- 4) La cuarta calle se llamará Quintana Manuel
- 5) La quinta calle se llamará Justo agustín P.
- 6) La sexta calle se llamará Avellaneda Nicolás
- 7) La séptima calle se llamará Mitre Bartolomé
- 8) La octava calle se llamará Alfonsín Raúl

Establécese que dichas calles estarán sujetas al paradigma vectorial estipulado en Ordenanza N° 027/2006.

Determinase que el Departamento Ejecutivo Municipal incorporará a los planos catastrales de la ciudad los nombres impuestos en el presente Artículo y colocará los respectivos carteles identificatorios.



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPIO DE LEANDRO N. ALEM - PROVINCIA DE MISIONES - REPÚBLICA ARGENTINA  
(3315) Sarmiento 85 - (03754) 420322

“1983/2023- 40 años de la Restauración de la Democracia”

ARTÍCULO 48.- 1) Se impone los siguientes nombres a las calles del Barrio Ricardo Balbín:

Tomando el sentido de circulación desde el casco urbano de esta ciudad hacia el Sureste y en forma paralela a la Avenida Roca:

- a) la calle se llamará Kirchner Néstor Carlos.
- b) tomando el sentido de Norte a Sureste y en paralelo con Ex ruta 4:
- c) la calle se llamará Dutra José.
- d) tomando el sentido de circulación Noreste - oeste y perpendicular a la Ex ruta 4:
- e) la calle se llamará Ifran Julio Alberto.

2) Se impone los siguientes nombres a las calles del Barrio José Sartori:

Tomando el sentido de circulación que va desde el casco urbano de esta ciudad hacia el Sureste y en forma perpendicular a la Ruta provincial Numero 4:

- a) la primera calle se llamará Perón Juan Domingo;
  - b) la segunda calle se llamará Pellegrini Carlos;
  - c) la tercera calle se llamará Uriburu José Evaristo;
  - d) la cuarta calle se llamará Sáenz Peña Luís;
  - e) la quinta calle se llamará Aramburu Pedro;
  - f) la sexta calle se llamará Alcorta José Figueroa;
- 3) Tomando el sentido de Noreste a Suroeste y en paralelo con Ruta provincial N° 4 en dirección Este:
- a) la primera calle se llamará Juárez Celman Miguel
  - b) la segunda calle se llamará Farrel Edelmiro
  - c) la tercera calle se llamará Derqui Santiago
  - d) la cuarta calle se llamará Quintana Manuel
  - e) la quinta calle se llamará Justo agustín P.
  - f) la sexta calle se llamará Avellaneda Nicolás
  - g) la séptima calle se llamará Mitre Bartolomé
  - h) la octava calle se llamará Alfonsín Raúl

Se establece que dichas calles estarán sujetas al paradigma vectorial estipulado en Ordenanza N° 027/2006.

ARTÍCULO 49.- Se impone con el nombre de San Agustín a la calle ubicada al oeste y paralela de la calle Glasel.

ARTÍCULO 50.- Se impone el nombre de 3 de Octubre a la calle interna del barrio 9 de Julio ubicado entre las calles República Argentina, Alvear, Maestro Amata de nuestra ciudad.



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPIO DE LEANDRO N. ALEM - PROVINCIA DE MISIONES - REPÚBLICA ARGENTINA  
(3315) Sarmiento 85 - (03754) 420322

“1983/2023- 40 años de la Restauración de la Democracia”

Establecese que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá colocar los respectivos carteles identificatorios como calle 3 de Octubre e incorpore a los planos catastrales de la ciudad el nombre impuesto.

ARTÍCULO 51.- Se impone con el nombre de Fidela Rey Leyes a la calle paralela a la calle Enrique Jarque del barrio Jorge Campora de nuestra ciudad.

El Departamento Ejecutivo Municipal deberá colocar los respectivos carteles identificativos como calle Fidela Rey Leyes e incorpore a los planos catastrales de la ciudad el nombre impuesto. Se adjunta a la presente el croquis de ubicación de dicha calle y del barrio Jorge Campora. .

ARTÍCULO 52.- Se impone el nombre de Hilaria Maidana a la calle conocida como H.M. de Gruber que tiene su inicio en la intersección de la Avenida Güemes.

ARTÍCULO 53.- Se impone los nombres a las calles que a continuación se detallan:

SECTORES:

- 1) los nombres de las calles se hallan dentro de lo establecido en Ordenanza de vectorización que lo que no requiere imposición de nombres;
- 2) los nombres de las calles se hallan dentro de lo establecido en Ordenanza de vectorización que lo que no requiere imposición de nombres;
- 3) se impone con los nombres de: Enrique Speyer; Dr. Carlos Jarque; Dr. Tata Alegre Todas ellas tomando el sentido de orientación sur-norte;
- 4) algunos de los nombres de las calles se hallan dentro de lo establecido en Ordenanza de Vectorización por lo que no requiere imposición de nombres; Se impone con el nombre de: Pasaje Escondido;
- 5) se impone con los nombres de: Dr. Favalaro Dr. Maradona;
- 6) las calles solicitadas en el sector 6 no se hallan abiertas (no hay loteos);
- 7) el nombre de la calle se halla dentro de lo establecido en Ordenanza de Vectorización x lo que no requiere imposición de nombre;
- 8) Se impone con el nombre de: San Expedito;
- 9) Se impone con los nombres de: 24 de marzo; 26 de diciembre; 18 de mayo; 16 de septiembre; 20 de julio.

Y las calles paralelas a avenida Feltan: 30 de noviembre; 20 de noviembre.

Se establece que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar la incorporación de los nombres a los planos catastrales e incorporar los que corresponden por proyección de vectorización



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPIO DE LEANDRO N. ALEM - PROVINCIA DE MISIONES - REPÚBLICA ARGENTINA  
(3315) Sarmiento 85 - (03754) 420322

"1983/2023- 40 años de la Restauración de la Democracia"

ARTÍCULO 54.- Se impone con el nombre de Colinas Verdes al loteo que se halla delimitado por las calles Cañafistola, 24 de Marzo y Picada Feltan y que posee la forma de un triángulo.

Se impone los nombres a las Calles que a continuación se detallan:

- 1) los nombres de las calles se hallan dentro de lo establecido en Ordenanza de Vectorización no requiere imposición de nombres;
- 2) se impone con los nombres de: Mendoza, Neuquén; San Juan; Santiago del Estero.

ARTÍCULO 55.- Se impone con el nombre de Marcelino Rendón a la calle que tiene su inicio en Avenida Libertador y que fuera oportunamente denominada Los Chopies.

ARTÍCULO 56.- Se impone con el nombre de Marcelino Rendón a la calle que tiene su inicio en avenida Libertador y que fuera oportunamente denominada Los Chopies.

ARTÍCULO 57.- Se impone con el nombre de Miguel Ángel Boscheto a la calle ubicada al este del barrio Campora paralela a la calle Andrés Ballesteros. Es parte integrante de la, presente el croquis de ubicación de dicha calle.

ARTÍCULO 58.- Se impone con el nombre de Caminito a la calle que se encuentra entre las calles Ernesto Hartwing, Viernes, 21 de Septiembre y Avenida San Martín de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 59.- Se impone con el nombre de 20 de Junio al asentamiento denominado la cantera.

Se impone el nombre de 13 de Febrero; 18 de Febrero; 27 de Febrero; Vicente López y Planes, Cañuelas; Horacio Quiroga y La Esperanza a las calles que se encuentran en el Barrio.

ARTÍCULO 60.- Se impone los nombres a las calles internas del Barrio Altos del Bosques que a continuación se detallan: 1) Araucaria. 2) Ambay 3) Chivato 4) Pasaje: El Sauce.

Se establece que las demás calles corresponden a los nombres preexistentes que a continuación se detallan: Rivadavia, Unión Nacional, De Los Gobernadores, Alvear.



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPIO DE LEANDRO N. ALEM - PROVINCIA DE MISIONES - REPÚBLICA ARGENTINA  
(3315) Sarmiento 85 - (03754) 420322

“1983/2023- 40 años de la Restauración de la Democracia”

Se establece que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar las incorporaciones de los nombres a los planos catastrales.

ARTÍCULO 61.- Se impone los nombres a las calles del Barrio Janssen que a continuación se detallan: 1) Juez Oscar Muhlbeier 2) Juana Konopka.

ARTÍCULO 62.- Se impone con los nombres de avenida Ara San Juan a la avenida de acceso al barrio Evita y Capitán de Corbeta Eliana María Krawczyk a la calle paralela de la avenida antes descrita y en un todo de acuerdo a la vectorización establecida por Ordenanza.

## CAPÍTULO II

### NOMBRES DE BARRIOS

ARTÍCULO 63.- Se ratifica los nombres a los barrios de acuerdo a sus límites:

- 1) se ratifica el nombre de Barrio Tomás Humberto Pérez a la zona comprendida por los edificios de IPRODHA, ubicados en las Av. Las Heras; calle República Argentina y Calle Buenos Aires;
- 2) se ratifica el nombre de Barrio Dr. Ricardo Balbín a la zona comprendida al espacio comprendido entre la ruta Nacional N° 14; Ruta Provincial N° 4; incluyendo Lote de la Envasadora Guanny;
- 3) se ratifica el nombre de Barrio Altos del Bosque a la zona comprendida por las 22 casas del barrio Privado del IPRODHA, ubicados en Lote 5 proveniente de la Mensura Particular con fraccionamiento del lote RU1, Subdivisión de la Fracción A-2 y C-1 del lote 21, Fracción C del lote 22 sección E ensanche colonia Cerro Corá, y el loteo conocido como Gansel. Municipio Departamento de Leandro N. Alem – Misiones;
- 4) se ratifica el nombre de Barrio Virgen del Rosario al Complejo Habitacional de 400 Viviendas que se encuentran en las inmediaciones del empalme de la avenida Belgrano y la Ruta 14, desde la Av. Arturo Koch, hasta el límite del Arroyo y desde la Av. Matías Eckert, Hasta el Loteo Wolenberg;
- 5) se ratifica el nombre de Barrio Beato Arnoldo Janssen a la zona comprendida por Las Av. Las Heras; Av. Vélez Sarsfield; Av. Marías Eckert; Incluyendo el Loteo Nagel y Loteo Glasel;
- 6) se ratifica el nombre de Barrio General San Martín a la zona comprendida por as Av. Vélez Sarsfield; Av. San Martín; Calle Rita Art y Terrenos de la Cooperativa Cofra;
- 7) se ratifica el nombre de Barrio Pedro Graffner a la zona comprendida por las Av. San Martín; Av. Picada Feltan; Calles Cristian Feltan y Calle Francisco Otto Vier;
- 8) se ratifica el nombre de Barrio Primeros Concejales a la zona comprendida por Av. Picada Feltan; Calles Urunday; Cristian Feltan y francés Otto Vier; Reconózcase como



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPIO DE LEANDRO N. ALEM - PROVINCIA DE MISIONES - REPÚBLICA ARGENTINA  
(3315) Sarmiento 85 - (03754) 420322

"1983/2023- 40 años de la Restauración de la Democracia"

imposición del nombre en conmemoración de los concejales: Justo Sacido; Alan Stevenson; Porfirio Gómez; Héctor Pereiro; Enrique Zerpp;

9) se ratifica el nombre de Barrio Juan Pablo II a las 180 viviendas de IPRODHA, Ubicadas sobre la Picada Feltan de nuestra ciudad;

10) se ratifica el nombre de Barrio Kuvoby a la zona comprendida por las calles Av. Libertad; Lindando en su parte sur con la EX Teralem; Calle Campichuelo; Santa Ana; Hasta Camba Cua, Incluyendo Loteo Kaelin;

11) se ratifica el nombre de Barrio Roberto Stahl a la zona comprendida por las Av. Güemes y Av. Feliz Durán; Calles Bompland y San Lorenzo;

12) se ratifica el nombre de Barrio Presidente Juan Domingo Perón a la zona comprendida por la Av. Félix Durán; calles San Lorenzo; Bompland y América;

13) se ratifica el nombre de Barrio Don José Sartori a la zona comprendida por Km 40 de nuestra ciudad, y diagramando el barrio en secciones (Forestal, Efa, Alfa, Espacio Verde, José Sartori);

14) se ratifica el nombre de Barrio Villa Libertad a la zona comprendida por las instituciones S.A.N.A e Instituto Superior Adventista de Misiones (I.S.A.M.).

ARTÍCULO 64.- Se impone los nombres a los barrios, según solicitud firmada por los vecinos de los mismos teniendo en cuenta sus límites:

se impone el Nombre de Barrio Pechocho Da Luz a la zona comprendida por el Loteo Boico y los vecinos que viven sobre la ex - ruta 4 Km 38;

1) se impone el Nombre de Barrio Iguazú a la zona comprendida entre las Av. Güemes; Calles Haití, Cataratas del Iguazú, El Paraíso, Primeros colonos y Rio Paraná;

2) se impone el Nombre de Barrio Los Cedros a la zona comprendida por la Av. Managua; y las Calles, Lavalle, Hilaria Maidana y Snarbach;

3) se impone el Nombre de Barrio La Picada a la zona comprendida por las Av. Managua; Av. De los Zuecos; Av. Del Libertador; y calles Rio Paraná, El paraíso; Lavalle;

4) se impone el Nombre de Barrio Belgrano a la zona comprendida por Av. Las Heras; av. Belgrano; Calles Unión Nacional, Alvear;

5) se impone el Nombre de Barrio 9 de julio a la zona comprendida por las Av. Vélez Sarsfield; Av. Las Heras; Calles Alvear y Los Estudiantes;

6) se impone el Nombre de Barrio Bicentenario a la zona comprendida por las Av. Belgrano, Av. Ángel Corti y Ruta nacional N° 14;

7) se impone el Nombre de Barrio Sagrada Familia a la zona comprendida por los Lotes ubicados en Dep 11 Mun 46 – Sec. 02 chac. 000 – Mz 000 – Parcela 138 – C Lote 4; Dep 11 Mun 46 – Sec. 02 chac. 000 – Mz 000 – Parcela 142 – 2 – A3 y Dep 11 Mun 46 – Sec. 02 chac. 000 – Mz 000 – Parcela 142<sup>a</sup> – A1;



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPIO DE LEANDRO N. ALEM - PROVINCIA DE MISIONES - REPÚBLICA ARGENTINA  
(3315) Sarmiento 85 - (03754) 420322

"1983/2023- 40 años de la Restauración de la Democracia"

8) se impone el Nombre de Barrio 12 de Octubre a la zona comprendida por las Av. Libertad; Av. Av. San Martín; Av. Bella Vista y los galpones de la cooperativa Agrícola Picada Libertad;

9) se impone el Nombre de Barrio Unión a la zona comprendida por el Loteo de Tierras de la Provincia de Misiones antiguamente denominada Rorbeck.

ARTÍCULO 65.- Se aprueba la imposición del nombre, Barrio 32 Viviendas 9 de Julio, al ex Barrio 32 Viviendas.

ARTÍCULO 66.- Para todos los efectos legales y a partir de la presente Ordenanza la nueva Comisión Vecinal llevará el nombre de, Comisión Vecinal Barrio 32 Viviendas 9 de Julio.

ARTÍCULO 67.- Se aprueba la imposición del nombre de Presidente Arturo Umberto Illia al Barrio de 147 Viviendas, ubicado en la intersección de la avenida Julio Heppner y la Picada de los Suecos de la ciudad de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones.

ARTÍCULO 68.- Se faculta al Poder Ejecutivo Municipal a hacer efectiva dicha imposición a partir de la fecha de la inauguración oficial de dicho Barrio o de la entrega de las viviendas a los adjudicatarios.

ARTÍCULO 69.- Se aprueba la imposición del nombre de Barrio Norte al conglomerado habitacional comprendido entre las calles Bella Vista, continuación de la calle De Los Jesuitas, continuación de la avenida Cambá Cuá (sin apertura) y al fondo calle sin nombre de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 70.- Se impone el nombre de Barrio, 25 de Mayo, al Barrio de viviendas ubicado entre las calles San Lorenzo, El Timbó, América y Brasil, contiguo a la Escuela Normal Superior N° 1 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 71.- Se impone el nombre de Dr. Leopoldo Almira, al Barrio de cien 100 viviendas de las manzanas 54 y 55 del Lote Agrícola N° 2 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 72.- Se impone el nombre de Madre Teresa de Calcuta al Minicomplejo habitacional compuesto de 5 (cinco) Viviendas Solidarias y un Centro de Participación Vecinal que se construye en el fraccionamiento del Lote 2, Lote Agrícola 13, Sección E, Manzana X, Colonia Ensanche Cerro Corá, Departamento y Municipio Leandro N. Alem.

ARTÍCULO 73.- Se impone el nombre del ex Concejal y dirigente de esta ciudad Don Jorge Osvaldo Campora al barrio de viviendas a ser construido por el Instituto Provincial de



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPIO DE LEANDRO N. ALEM - PROVINCIA DE MISIONES - REPÚBLICA ARGENTINA  
(3315) Sarmiento 85 - (03754) 420322

“1983/2023- 40 años de la Restauración de la Democracia”

Desarrollo Habitacional (Iprodha) a la vera de la Ruta Provincial N° 225, entres esta ciudad y Villa Libertad.

ARTÍCULO 74.- Se impone los nombres de los demás ex concejales fallecidos a las calles internas del barrio de mención, siempre y cuando no hubieren sido impuestos a otras calles de esta ciudad.

ARTÍCULO 75.- Se determina que la imposición dispuesta por el artículo 2 deberá ser hecha siguiendo el orden cronológico en que cada uno de los Concejales cumplió su función, comenzando por los más antiguos.

ARTÍCULO 76.- Se impone con el nombre de Evita al Barrio ubicado en el lote 17-C Secc. III Colonia Bonpland Mz. A-B-C-D-E.

Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a arbitrar los medios necesarios para instalar un cartel identificatorio con el nombre del barrio en el acceso al mismo por ruta Provincial N° 255.

## CAPÍTULO III

### NOMBRES DE PLAZAS PLAZOLETAS Y PARAJES

ARTÍCULO 77.- Se impone el nombre de, Gendarmería Nacional-Malvinas Argentinas, a la Plazoleta ubicada en la Avenida del Libertador con la intersección de las calles J. J. Urquiza y Mecking de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 78.- Se asigna el nombre de Parque Infantil Pulgarcito, al Parque Infantil ubicado en la Plazoleta de la avenida San Martín entre las calles Independencia y Tucumán de nuestra ciudad, a ser inaugurado oficialmente el día 07 de Abril de 1991.

ARTÍCULO 79.- Se impone al paseo público, plazoleta, en el espacio verde ubicado sobre la Avenida Dinarte Domínguez, entre su intersección con la avenida Vélez Sarsfield y calle Jujuy de esta ciudad el nombre de, Plazoleta Martin Lutero.

ARTÍCULO 80.- Se impone el nombre de, Amadeo Bonpland, la creación de un, Paseo Ecológico, por el Arboretum ubicado en los Lotes 10 y 11 Colonia Caa-Guazú, Secc. 1, Dep. Leandro N. Alem, Nomenclatura Catastral: Dep. 11, Mun. 46, Secc. 02, Mz. 000, Parc. 363, del Plano de Toma de Conocimiento N° 2.443, registrado en la Dirección de Catastro de la Provincia.



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPIO DE LEANDRO N. ALEM - PROVINCIA DE MISIONES - REPÚBLICA ARGENTINA  
(3315) Sarmiento 85 - (03754) 420322

"1983/2023- 40 años de la Restauración de la Democracia"

ARTÍCULO 81.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar el área dentro del Arboretum con los senderos correspondientes para el, Paseo Ecológico y proceder al reacondicionamiento de la edificación existente para usos múltiples, señalización de las especies arbóreas, colocación de bancos, habilitación de espacios para estacionamiento de vehículos, construcción de sanitarios, y señalización vertical sobre Ruta Provincial N° 4 y camino de acceso al lugar.

ARTÍCULO 82.- Se impone el nombre de, Ronald Noltze, en homenaje al Primer Director Médico del Sanatorio Adventista del Nordeste Argentino – S.A.N.A a la plaza en el espacio verde ubicado sobre las calles Formosa, Dr. Hammerly y Dr. Iohas Salk de Villa Libertad y que posee la forma de un rectángulo con las siguientes medidas:137,50 metros por 37,66 metros.

ARTÍCULO 83.- Se impone el nombre de Dr. René Favalaro al espacio verde ubicado a la vera de la Ruta Provincial N° 225, en el lugar conocido como ex barrio Tun-Oil.

El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras Públicas procederá a erigir en el lugar señalado un monolito con una placa recordatorio y las demás señalizaciones que fueran necesarias.

ARTÍCULO 84.- Se impone el nombre Héctor Gustavo Reyes a la Plazoleta determinado como: Lote 1, proveniente de la subdivisión del Lote C, Lote F, Lote Agrícola 27,28,38; ensanche colonia Cerro Corá; nomenclatura catastral Departamento 11, municipio 46, sección 04, chacra 000, manzana 000, parcela 66, superficie 1373,79 la ciudad de Leandro N. Alem-Misiones.

ARTÍCULO 85.- Se impone el nombre de Juan de Dios Valentín Benítez a la plazoleta ubicado sobre la avenida San Martín, entre las calles América - 9 de Julio y Suipacha - Rivadavia.

ARTÍCULO 86.- Se impone el nombre de Patoruzito al parque en el lote identificado como Espacio Verde (plazoleta) ubicado entre las calles San Javier y Primera Junta de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 87.- Se impone con el nombre de Julio Heppner a la plaza ubicada en la intersección de la ruta Nacional N° 14 y avenida Libertador, en el ingreso al Barrio Doctor Ricardo Balbín de nuestra ciudad.



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPIO DE LEANDRO N. ALEM - PROVINCIA DE MISIONES - REPÚBLICA ARGENTINA  
(3315) Sarmiento 85 - (03754) 420322

"1983/2023- 40 años de la Restauración de la Democracia"

ARTÍCULO 88.- Se impone el nombre de, Plaza Bicentenario de la Patria al espacio verde municipal identificado como Lote 1 y 2 Mz. D; lote agrícola 10; sección C; Colonia Cerro Corá; ubicado entre las calles Urquiza, el Ceibo, Concejal Ricardo Peralta y los Lapachos de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 89.- Se impone con el nombre de, Dinarte Domínguez, a la plazoleta ubicada en la avenida San Martín entre avenida Libertad y calle República Argentina de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 90.- Se impone con el nombre de Emanuel a la plaza del barrio Arnoldo Jansenn que se encuentra ubicada entre las calles De Los Estudiantes; De Los Gobernadores; San Antonio y San Pedro de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 91.- Se impone con el nombre de Plazoleta de los Pioneros, a la plazoleta ubicada sobre avenida San Martín, en el tramo comprendido entre las calles 25 de mayo-San Lorenzo y 9 de Julio-América.

ARTÍCULO 92.- Se impone el nombre de Adán Koyarki al espacio verde Municipal (plazoleta Boulevard) lindante al barrio Alem I ubicado sobre avenida Félix Manuel Duran entre las calles Suipacha y América.

ARTÍCULO 93.- Se establece que las vías de circulación internas del barrio Sagrada Familia se denominaran pasajes, teniendo en cuenta que las mismas no cumplen con el ancho establecido por ordenanzas.

Impóngase los siguientes nombres a los pasajes internos del barrio Sagrada Familia:

- 1) Pasaje: Los Cedros
- 2) Pasaje: Padre Alberto López
- 3) Pasaje: Primavera
- 4) Pasaje: Los Laurales
- 5) Pasaje: Los Helechos
- 6) Pasaje. Las Tunas

ARTÍCULO 94.- Se impone el nombre de Campanita a la plaza del Barrio José Sartori.

ARTÍCULO 95.- Se impone con el nombre de Independencia a la plaza ubicada en el barrio Presidente Umberto Illia.



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPIO DE LEANDRO N. ALEM - PROVINCIA DE MISIONES - REPÚBLICA ARGENTINA  
(3315) Sarmiento 85 - (03754) 420322

"1983/2023- 40 años de la Restauración de la Democracia"

ARTÍCULO 96.- Se impone con el nombre de Asociación Literaria de Alem A.L.A. a la plazoleta ubicada sobre la avenida del Libertador entre calle Eduardo Ruloff y Avenida Europa.

ARTÍCULO 97.- Se impone el nombre de Leandro N. Alem a la plazoleta que se encuentra ubicada sobre la avenida San Martín, entre calle Tucumán-San Javier y Avenida Vélez Sarsfield-Bella Vista.

ARTÍCULO 98.- Se impone con el nombre de Peques Felices, a la plaza de Juegos ubicada en el barrio Altos del Bosque de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 99.- Se impone con el nombre de Doctor Juan Fernando Alegre (Juancho), a la plaza saludable ubicada sobre avenida Libertador entre las calles Otto Bar y Ruloff de nuestra ciudad.

Establecer que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos realizará las obras correspondientes colocando un cartel identificatorio en el lugar que considere apropiado.

ARTÍCULO 100.- Se impone con el nombre de Antejito a la plaza de juegos ubicado en el asentamiento denominado 005 Lote 8 B, de la manzana C (Ex Comedor) de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 101.- Se impone con el nombre de Super Hijitus a la plaza de juegos ubicado en el barrio Sagrada Familia de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 102.- Se impone con el nombre de Andresito Guacurari a la plaza de juegos ubicado en el barrio San Martín de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 103.- Se impone el nombre de Bomberos Voluntarios a la plazoleta ubicada en la avenida San Martín entre calles San Javier e Independencia, lugar donde se encuentra instalado el parque infantil Pulgarcito.

ARTÍCULO 104.- Se autoriza a la Comisión de Bomberos Voluntarios a construir un monolito para la colocación del nombre Plazoleta Bomberos Voluntarios y un monolito para la colocación de placas conmemorativas.

ARTÍCULO 105.- Se establece que la Comisión de Bomberos Voluntarios deberá realizar lo autorizado en el artículo 2, de acuerdo a la normativa vigente y con la supervisión de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de nuestra ciudad.



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPIO DE LEANDRO N. ALEM - PROVINCIA DE MISIONES - REPÚBLICA ARGENTINA  
(3315) Sarmiento 85 - (03754) 420322

"1983/2023- 40 años de la Restauración de la Democracia"

ARTÍCULO 106.- Es parte integrante de la presente el croquis de ubicación de la plazoleta.

ARTÍCULO 107.- Se impone el nombre de El Reino de los Niños al parque infantil ubicado en la plaza saludable del I.P.S. del barrio José Sartori.

ARTÍCULO 108.- Se impone a la plazoleta ubicada sobre la avenida Del Libertador entre las avenidas Kordts – Rio Paraná y calle Sargento Cabral el nombre de Margot Neu de Gartner.

ARTÍCULO 109.- Se impone a la plazoleta ubicada sobre la avenida Del Libertador entre las calles Marcelino Rendón – Córdoba y Rio Paraná - avenida Kordts el nombre de Plazoleta Alba Rendon de Sartori.

ARTÍCULO 110.- Se impone el nombre de Julio Heppner a la plazoleta ubicada sobre la avenida Libertador, entre las calles Lavalle y Sargento Cabral de la ciudad de Leandro N. Alem.

ARTÍCULO 111.- Se impone con el nombre de Otto Ruzak a la plaza del barrio Balbín ubicada entre la Intersección de la Ruta Nacional N° 14 y avenida Libertador del barrio Ricardo Balbín de nuestra ciudad.

## CAPÍTULO IV

### NOMBRES DE PICADAS

ARTÍCULO 112.- Se impone con el nombre de Picada Don German al tramo de camino vecinal que comienza frente al establecimiento agrícola industrial Don German S.R.L. y culmina en la Ruta Nacional N° 14.

## CAPÍTULO V

### NOMBRES DE COMPLEJOS DEPORTIVOS

ARTÍCULO 113.- Se designa con el nombre de Ricardo Balbín al Complejo Polideportivo Municipal.

ARTÍCULO 114.- Se impone con el nombre de Rulo Pineda al circuito terrado del parque de la ciudad.

ARTÍCULO 115.- Se impone al estadio de fútbol del Complejo Polideportivo Dr. Ricardo Balbín de Leandro N Alem el nombre de Don Enrique Manfredo Speyer.



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPIO DE LEANDRO N. ALEM - PROVINCIA DE MISIONES - REPÚBLICA ARGENTINA  
(3315) Sarmiento 85 - (03754) 420322

“1983/2023- 40 años de la Restauración de la Democracia”

Se establece que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos realizará las obras correspondientes para identificar con un cartel el nombre del estadio, establecido en el artículo 1 de la presente Ordenanza; incorporando la siguiente frase El deporte es solidaridad y comprensión.

## CAPÍTULO VI

### NOMBRES DE MUSEOS MONUMENTOS Y CEMENTERIOS

ARTÍCULO 116.- Se impone el nombre de Fabriciano Gómez y Humberto Gómez Lollo al, Museo de Escultura en Madera, de la ciudad de Leandro N. Alem, el cual funcionará en la sala anexa del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 117.- Se avala la Ley Provincial N° 3.957 en la cual se impone con el nombre de Dr. Juan Fernando Alegre al Hospital Público de Autogestión SAMIC –Alem de la ciudad de Leandro N. Alem-Misiones.

ARTÍCULO 118.- Se impone al Salón de Usos Múltiples de la casa de la Memoria y la Cultura del Bicentenario de nuestra ciudad el nombre del Presidente Dr. Néstor Carlos Kirchner.

ARTÍCULO 119.- Se impone con el nombre de Ana María Rorhberck a la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario.

ARTÍCULO 120.- Se autoriza a la señora Josefa Skromeda viuda de Koyarki, a construir un monolito con el nombre del extinto Adán Koyarki en la plazoleta lindante al barrio Alem I ubicado sobre avenida Félix Manuel Duran entre las calles Suipacha y América, el cual lleva su nombre.

Se establece que los gastos que demanden la implantación del monolito supra indicado será exclusivamente por cuenta y cargo de la señora Josefa Skromeda viuda de Koyarki.

ARTÍCULO 121.- Se impone el nombre Intendente Carlos Alberto Jarque al SUM del Centro Integrador Comunitario.

ARTÍCULO 122.- Se impone el nombre Policía de Misiones a la Plazoleta ubicada en avenida Libertador, entre la plazoleta Gendarmería Nacional – Islas Malvinas y calles Córdoba - Marcelino Rendón.



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPIO DE LEANDRO N. ALEM - PROVINCIA DE MISIONES - REPÚBLICA ARGENTINA  
(3315) Sarmiento 85 - (03754) 420322

"1983/2023- 40 años de la Restauración de la Democracia"

ARTÍCULO 123.- Se autoriza al Jefe de la Unidad Regional VI Comisario Inspector Claudio Marcelo Lüdke a construir un monolito con una placa en dicho espacio, con el nombre de Plazoleta Policía de Misiones.

ARTÍCULO 124.- Se autoriza al Jefe de la Unidad Regional VI Comisario Inspector Claudio Marcelo Lüdke el uso de espacio Público para la realización del Mural en Honor a los Caídos de la Fuerza Policial y colocar una placa conmemorativa al Agente Bonifacio Mesa en el muro que se encuentra en el veril derecho de la avenida Libertador frente a la plazoleta mencionada en el artículo 130.

ARTÍCULO 125.- Se establece que el Jefe de la Unidad Regional VI Comisario Inspector Claudio Marcelo Lüdke deberá realizar dicha obra conjuntamente con el asesoramiento de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad con respecto a lo establecido en el artículo 2º.

ARTÍCULO 126.- Es parte integrante de la presente el croquis y fotos del lugar de referencia.

ARTICULO 127.- Se impone al camino emplazado en el lado Sur Este del proyecto de mensura del Lote 52, Sección Sur, Subdivisión Remanente 1-R 1-A con el nombre de Comandante Pablo Areguatí

ARTICULO 128.- Se impone la numeración del camino que quedará designada de la siguiente forma: Camino con dirección Este-Oeste, tendrá el cero que dará inicio a la numeración en su extremo Oeste.

ARTÍCULO 129.- Se impone el nombre de Doctor Villalba Juan Carlos a la calle de nuestra ciudad situada por el centro y extendiéndose por dentro del Lote 4-J, cuyo inicio actual, parte desde la calle José Castelli pasando entre las manzanas A-B-C y D, localizándose específicamente entre los Lotes 4-I y el Lote 4-L de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 130.- Se impone con el nombre de Bernardo Haase a la arteria principal ubicada perpendicular a la avenida Belgrano, sentido sur-este, entre los lotes agrícolas 24 veril norte y los lotes agrícolas 25-26 veril sur, según planos catastrales de este municipio.

ARTÍCULO 131.- Se establece de acuerdo a la Ordenanza de Sectorización se impone nombre de avenida Belgrano a la calle de nuestra ciudad, que converge con la avenida San Martín, opuesta a la avenida Güemes, cuyo inicio se ubica entre los Lotes Agrícolas 42 Sur y 43 Sur de la Picada San Javier a Cerro Corá, extendiéndose hasta el límite de nuestro



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPIO DE LEANDRO N. ALEM - PROVINCIA DE MISIONES - REPÚBLICA ARGENTINA  
(3315) Sarmiento 85 - (03754) 420322

"1983/2023- 40 años de la Restauración de la Democracia"

municipio, situándose la nominada avenida como un vector con sentido sudoeste, concordante con la implementación del paradigma vectorial para la nominación de calles de nuestro municipio. Por lo tanto la calle Bernardo Haase se inicia en la avenida Belgrano.

ARTÍCULO 132.- Se impone el nombre de Ítalo Sanz a la plaza ubicada sobre la calle Juan Vucetich; Luis Agote y Salvador Maza; del barrio Presidente Arturo Umberto Illia de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 133.- Se impone el nombre de Isidoro Schuap al espacio verde municipal, ubicado en la zona del Barrio Arnoldo Janssen, identificado según datos catastrales Departamento 11; Municipio 46; Sección 004; Chacra 000; Manzana 000; Parcela 102. Según título: Colonia Ensanche Cerro Cora; Sección E, Lote Agrícola 14-15, Lote 14 B 6, Espacio Verde. Ubicado en la calle De los Estudiantes con intersección con calle sin nombre.

ARTICULO 134.- Se designa con el nombre Francia a la arteria ubicada en manera perpendicular a la calle Noruega.

ARTICULO 135.- Se impone el nombre de Pie Pequeño a la plazoleta infantil ubicado en el barrio Evita de nuestra ciudad, entre la intersección de las calles Martin Fierro y Teniente Navia Eliana María Krawczyk.

## CAPÍTULO VIII

### OBLIGACIONES

ARTÍCULO 136.- Se ordena que lo establecido en la presente, en el registro de los respectivos nombres en el Área de Catastro Municipal y elévese copia a la Dirección de Catastro de la Provincia.

Se establece que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Leandro N. Alem debe realizar la colocación de los respectivos carteles indicadores de nombres.

## PARTE TERCERA

### SISTEMA MUNICIPAL UNIFORME DE NOMENCLADORES URBANOS

ARTÍCULO 137.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a crear, en el ámbito de la Municipalidad de Leandro N. Alem el denominado Sistema Municipal Uniforme de Nomencladores Urbanos, el que constituirá el registro organizado de las calles, pasajes y



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPIO DE LEANDRO N. ALEM - PROVINCIA DE MISIONES - REPÚBLICA ARGENTINA  
(3315) Sarmiento 85 - (03754) 420322

"1983/2023- 40 años de la Restauración de la Democracia"

avenidas de la jurisdicción municipal, por orden alfabético, y con la debida justificación del nombre asignado.

## ARTÍCULO 138.- Definiciones:

1) Nomenclador de Calles: se entiende por Nomenclador, a la cartelería indicativa de nombre de calles y sentidos dentro del ejido municipal.

El Cartel nomenclador es la señal de tránsito vertical que tiene como destino informar a los automovilistas y peatones sobre el nombre que recibe la arteria que circula, la dirección de circulación de los vehículos y la numeración catastral que tiene el sector por el que se transita. Generalmente, este tipo de carteles o placas son colocados a cada extremo de una vía, y a ambos lados de la calzada, especialmente en los cruces importantes. Estos elementos pueden estar fijados directamente en los muros, o bien ubicados en un soporte o poste;

2) Sistema de nomenclador de calles: denominar como nomenclador de calles, a la nómina o listado de nombres de calles, avenidas o pasajes de un centro poblado, oficializados o de uso común, y elaborado con una metodología determinada, que posibilita la homogeneidad necesaria en la registración de los nombres, y su ordenamiento y codificación permitiendo su uso en un sistema integrado de información. Dicho señalamiento brinda información precisa, legible y completa a través de una forma convenida y unívoca de comunicación, a todos los transeúntes y vehículos que circulan por la vía pública.

ARTÍCULO 139.- De acuerdo a la facultad conferida por el Artículo 137, el Sistema Municipal Uniforme de Nomencladores Urbanos, tiene como objetivos, los siguientes:

1) compendiar en un sólo cuerpo y texto, todas las designaciones de las calles, avenidas o pasajes existentes en las zonas urbanas y suburbanas de la ciudad;

2) asociar e institucionalizar el correcto uso de abreviaturas respecto de aquellas arterias que le correspondan y por medio de las cuales se identifican e individualizan;

3) ordenar, precisar y mantener actualizado el nomenclador de avenidas, calles y pasajes de la ciudad, dentro de las zonas del inciso 1); 2) corregir y evitar distorsiones e imperfecciones en el nombre de las arterias y abreviaturas con que las mismas se identifican;

4) constituir una herramienta de consulta e información de personas, turistas, instituciones, organismos, etc., para la correcta individualización de las arterias; y servir al planeamiento vial y referencial de la ciudad;

5) constituir la fuente del Reglamento Normativo de Ordenamiento de Tránsito vigente en él, para la determinación del sentido, dirección, estacionamiento y uso de las distintas arterias de la ciudad, todo lo cual es fijado por este último;



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPIO DE LEANDRO N. ALEM - PROVINCIA DE MISIONES - REPÚBLICA ARGENTINA  
(3315) Sarmiento 85 - (03754) 420322

“1983/2023- 40 años de la Restauración de la Democracia”

6) garantizar la publicación anual del registro actualizado para el conocimiento de la ciudadanía.

ARTÍCULO 140.- Se establece que todas las acciones a desarrollarse para cumplir con los objetivos señalados en el Artículo 139, así como las especificaciones técnicas de las señales a incluirse, deberán responder formalmente a lo estipulado por el Anexo L-Sistema de Señalización Vial Uniforme- Decreto Nacional N° 779/95, Reglamentario del Artículo 22 de la Ley Nacional de Tránsito N° Ley 24.449. A los efectos señalados, deberán aplicarse puntualmente las pautas y especificaciones que se describen en el Capítulo I Disposiciones Generales, y en el Capítulo V Señales Informativas Inciso 1,4 Nomencladores Urbanos del Decreto Nacional citado en el apartado anterior.

ARTÍCULO 141.- Se especifica de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 140, y sin perjuicio de las modificaciones, agregados y precisiones técnicas que oportunamente fijará la Reglamentación, los denominados carteles nomencladores, deberán respetar, en sus estructuras, materiales, y demás características, las especificaciones técnicas generales siguientes:

- 1) materiales: los carteles, deberán ser de un material resistente a las inclemencias climáticas, por ejemplo: chapa de hierro BWG 14 (2mm);
- 2) formato: estandarizar las dimensiones de las placas, por ejemplo: 30x50cm y 30x30cm.

En la sección de mayor tamaño se debe informar el nombre de la calle y la altura que corresponda a la misma. En la sección de menor tamaño se debe consignar el sentido de circulación vehicular de la calle mediante flechas;

- 3) color: establecer un criterio único para todos los nomencladores de la ciudad, utilizando letras pintadas en un color refractario;
- 4) tipografía: definir el tipo y tamaño de letra, y el uso de mayúsculas;
- 5) contenido: el cartel podrá contener el nombre de la calle, su altura o numeración catastral, y las flechas indicadoras de dirección, quedando prohibida cualquier incorporación adicional como ser: slogans, logos, propaganda de gestión, etc;
- 6) nombre de la calle: nombre completo y real, evitando las abreviaciones;
- 7) el poste: deberá tener 9x9 cm, o de formato redondo de similar resistencia, y fijarse con una altura mínima de 2,50 metros referida al nivel del cordón de la vereda;
- 8) el cartel: deberá ser emplazado en la ochava de la esquina (una ochava como mínimo por intersección de calles) a una distancia mínima de 50 cm del cordón de la vereda;
- 9) en aquellos lugares donde no haya vereda o cordón, deberá ser emplazados en la esquina de manera que no moleste a peatones ni automovilistas en su visión, teniendo en cuenta el recorrido de la calle;



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPIO DE LEANDRO N. ALEM - PROVINCIA DE MISIONES - REPÚBLICA ARGENTINA  
(3315) Sarmiento 85 - (03754) 420322

“1983/2023- 40 años de la Restauración de la Democracia”

10) los carteles deberán respetar en forma permanente el color y forma elegido para mantener unificada la cartelera en toda la ciudad.

ARTÍCULO 142.- El Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a designar el área de gobierno que ejecutará lo preceptuado por la presente Ordenanza, teniendo en cuenta que la misma deberá convocar a la mayor brevedad, a los funcionarios responsables de las áreas municipales vinculadas a la puesta en marcha, coordinación, articulación, relevamiento, a fin de unificar criterios y sinergizar recursos y operatividad, para concretar las acciones institucionales que demande el Sistema Municipal Uniforme de Nomencladores Urbanos a que se refiere el Artículo 1. Sin perjuicio de ello, la Reglamentación deberá prever una amplia convocatoria a actores comprometidos con la urbanización, embellecimiento y defensa del medio ambiente de la ciudad, a fin de consolidar estrategias unificadas de diseños, ubicación, características técnicas, de los carteles nomencladores definidos en el Artículo 138 de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 143.- De acuerdo a lo estipulado por el Artículo 142, la Autoridad de Aplicación designada deberá prever, una vez concretados los objetivos de la presente Ordenanza, que se describen en el Artículo 3, la inclusión del Sistema Municipal Uniforme de Nomencladores Urbanos, en un Programa o Código General de Señalética Urbana, el cual deberá surgir de una participación multidisciplinaria pública/privada que garantice la uniformidad de criterios, la armonía con el medio ambiente, y fundamentalmente, reglas claras de cumplimiento para que, tanto los espacios públicos como los privados de la ciudad, cuenten con indicaciones criteriosas y sensorialmente acordes con las necesidades de información que requiere la comunidad. El citado Código o Programa deberá concentrar, uniformizar y actualizar las normas actualmente vigentes en el municipio, sobre cartelera en general, incluyendo, no solo la temática de espacios comunitarios, sino, aspectos generales de Publicidad, y otras aplicaciones de señalética urbana.

ARTÍCULO 144.- Las erogaciones o necesidades presupuestarias que surjan de la aplicación de la presente Ordenanza, deberán surgir de:

- 1) las partidas presupuestarias que se vinculen con la problemática de la seguridad vial en el municipio;
- 2) una asignación presupuestaria especial a aplicarse a la señalética urbana, a incorporarse en el Presupuesto General del municipio;
- 3) los recursos provenientes de normas provinciales o nacionales que resulten de Programas de Seguridad Vial;
- 4) los aportes que surjan de acuerdos entre el sector público y privado.

ARTÍCULO 145.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.